

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 30 de diciembre de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higueruelo Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal, D. Jesús M^a Antón Lasterra y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 8:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2010 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

Se adjunta borrador de las actas de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2010.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2010, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2010.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA EL AÑO 2011.

Visto documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso, para el año 2011 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y relación nominal de trabajadores como anexo I debidamente diligenciado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de la Villa de Caparroso para el ejercicio 2011.*

Segundo.- *Aprobar, inicialmente, la relación de puestos a extinguir y creados que son los siguientes puestos de trabajo:*

Extinción del Denominación puesto: Alguacil, Régimen Jurídico: Funcionario a jornada completa. Nivel: C. Forma de Provisión: Oposición.

Creación del Denominación puesto: Encargado de Brigada, Régimen Jurídico: LABORAL a jornada completa, Retribución asimilada nivel C, Forma de Provisión: Concurso-Oposición, con el complemento prolongación de jornada del 10%, de especial riesgo 5% y convenio de 17,36%.

Segundo.- *Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.*

Tercero.- *Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.*

Cuarto.- *Enviar, aprobada definitivamente la modificación, copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.*

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2011.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y anuncia que su grupo va a votar en contra, pero no porque no consideren necesario tener unos presupuestos, sino porque no son los que necesita el pueblo de Caparroso. Tiene pocas inversiones. Con una redención de las corralizas de 300.000 euros y estando subvencionado, no aparece la partida de la subvención. No ponemos el ingreso. Pueden esperar un año

más. Los servicios que sirve el Ayuntamiento van subiendo. La Residencia de Ancianos ha costado 120.000 euros este año. Una institución que cuando la recibió el Ayuntamiento generaba un beneficio de 60.000 euros. No es nuestra intención cerrar la residencia. Se gestiona mal y se debe gestionar mejor, no queremos cerrarla. La Casa de Cultura ha costado 60.000 euros, pero debe ser deficitaria porque la cultura cuesta. No vais haciendo nada. Habéis recibido la contribución de la biodiesel, de la Rockwool. Pido que se haga una buena gestión.

Toma la palabra el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y señala que no son unos presupuestos que produzcan mucha ilusión. Hay partidas oscuras. Quiere dejar claro que no va a ser él, el Concejal que impida los presupuestos. Rechaza de plano los comentarios que la Alcaldesa hizo al respecto de que por su culpa y otros no iba a empezar el comedor escolar. Las actividades del Ayuntamiento deben plasmarse en unos presupuestos. Si no los trajiste el año pasado por miedo a tu sueldo, has visto fantasmas. Si la razón era el miedo a que se quitara el sueldo, no estaba en mi cabeza. Tiene prioridad el interés general sobre el particular. Manifiesta su abstención, porque considero que no quiero ser un obstáculo las inversiones del pueblo, pero rechazo de planos los comentarios sobre el comedor escolar.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que vamos a apoyar los presupuestos y el que venga detrás que espabile. Su grupo se esta planteando el poner un dinero, realizando la correspondiente modificación presupuestaria y hacer un estudio, para que la gente sin trabajo y sin renta básica se le pueda dar un trabajo.

La Alcaldesa contesta al Concejal que cuente con el apoyo de su grupo. En cuanto al tema de su sueldo, si que lo ha oído de boca de Alfonso. Si alguien se planteó hacerlo, no fue está la causa de no sacar los presupuestos. Todos sabemos porque no ha habido presupuestos. En cuanto al tema de la Redención de las Corralizas, se ganó una sentencia y se barajó esa cifra. Se consultó con Gobierno de Navarra el tema de la subvención y fue Peralta el que gastó esta partida. Porque si es así nosotros tenemos que posponer la venta hasta obtener la subvención. Peralta ya ha acabado y ahora existirá partida. No es este Ayuntamiento, un Ayuntamiento que haya dejado pasar subvenciones. Todas la inversiones que se han ejecutado en esta legislatura han sido con subvención y no ha costado nada al Ayuntamiento. Con el Plan E y con subvenciones de Gobierno de Navarra. A día de hoy, Gobierno de Navarra da poder a Ayuntamientos para endeudarse y nosotros no necesitamos para ello autorización de Gobierno de Navarra. En épocas de Ayuntamiento anteriores hubo ingresos muy importantes. No se puede negar. Se invirtió en grandes obras, las piscinas, polideportivo y lo complicado es el mantenimiento. Los ciudadanos pagan la contribución y se revierte en servicios. En la residencia, por primera vez hay 22 residentes, pero otras veces 20 o menos. Es una residencia pequeña. Hace poco a un Ayuntamiento con un residencia de estas dimensiones se le ha negado por Gobierno de Navarra la apertura, porque en el pueblo próximo hay otra. Algo bueno, se han concertado unas plazas, menos de las que en un principio nos dijeron. A la residencia se le ha concedido un ISO 2011. Vamos a tener opción gracias a ello a un nuevo concierto. No voy a prometer que se obtengan beneficios, pero a ver si se baja la deuda. En cuanto a los presupuestos ya sabía yo que no os iban a gustar. Son intenciones de gastos. Sabemos lo que tenemos seguridad de hacer. La C/Guindul, parece ser que se va incluir por emergencia en el Plan Cuatrienal por Gobierno de Navarra, o así, al

menos lo hemos solicitado. En cuanto al Comedor Escolar, en cuanto a la demanda existente por los padres, hay que dotarlo de equipamiento. Establecer la forma de su gestión, que en todos los Ayuntamiento se realiza por la Asociación de Padres. Esta por otro lado las obras de la Plaza del Ayuntamiento. Por otra parte, la calzada de la parte delantera del Colegio Público se encuentra en muy mal estado y es preferible invertir en su reparación, que en el pago de indemnizaciones por caídas. Es un presupuesto que se ajusta a una época de crisis y vamos a apostar por él.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y para rebatir señala que en cuanto a la ayuda para los desempleados a la comisión de los presupuestos no lo trajiste. Como año electoral muy bien, pero eso cae en papel mojado. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra le contesta que me has acusado de todos los males de este pueblo. No tengo ganas de discutir y espero poder presentar algo el mes que viene. Prosigue el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y le señala al Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, que el equipamiento del Comedor escolar se hace con el Plan E. A la Alcaldesa le señala que con la redención de las corralizas, si vas a pedir subvención, plásmala en los presupuestos. La residencia no está llena ahora, hay muchas vacantes. Por todo lo dicho, se reitera en que su grupo va a votar en contra. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra le contesta que lleva tres meses haciendo campaña electoral, a lo que el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez le contesta que será por los panfletos que he repartido.

La Alcaldesa señala que hay unos cauces legales para hacer campaña. Los vecinos pagan unas contribuciones y se revierten en servicios. Caparroso en el 2011 va a tener unos presupuestos gracias a los grupos de izquierdas. Si bien es cierto que ha habido problemas, discusiones en despachos abiertos y cerrados, es para estar contenta con este resultado.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

1 abstención (el concejal no adscrito, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate, con el mismo resultado y se aprueba este punto del orden del día, con el voto de calidad de la Alcaldesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del 2011, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 3.503.042,29€

INGRESOS: 3.503.042,29€

Visto informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2011, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.

Cuarto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.011.

Vista las tablas de tipos de gravamen y tasas obrantes en el expediente, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. Aprobar los tipos impositivos y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2011.

Tasa por la prestación del servicio de residencia de la tercera edad

Subida de las tasas en el IPC anual, que saldrá publicado en el INE a mediados de enero.

Tasa por prestación del servicio de piscina y polideportivo

<i>PISCINA Y POLIDEPORTIVO</i>	<i>MATRICULA</i>		<i>CUOTA MENSUAL</i>	
	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
<i>CAPARROSO</i>				
<i>Menores de 4 años</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Infantil con 2 padres</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Infantil con 1 padre</i>	<i>30</i>	<i>32</i>	<i>5,50</i>	<i>5,83</i>
<i>Infantil (4-13 años)</i>	<i>35</i>	<i>37</i>	<i>9,60</i>	<i>10,17</i>
<i>Juvenil con 2 padres</i>	<i>18</i>	<i>19</i>	<i>5</i>	<i>5,29</i>
<i>Juvenil con 1 padre</i>	<i>36</i>	<i>38</i>	<i>8,60</i>	<i>9,10</i>
<i>Juvenil (14-17 años)</i>	<i>42</i>	<i>44</i>	<i>13</i>	<i>13,77</i>
<i>Adulto</i>	<i>83</i>	<i>87</i>	<i>19,70</i>	<i>20,87</i>
<i>Mayor de 65 años</i>	<i>35</i>	<i>37</i>	<i>9,60</i>	<i>10,17</i>

Segundo.-Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO

PRIMERA. Vista instancia de D. Antonio Augusto Soeiro Cunma de fecha 20 de diciembre de 2010 (número de entrada 1916/2010) en el que solicita que se le de baja el huerto sito en la parcela 716 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Antonio Augusto Soeiro Cunma y por lo tanto, darle de baja en la parcela 716 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEGUNDA. Vista instancia de D. José Alberto Simancas Salazar de fecha 22 de diciembre de 2010 (número de entrada 1930/2010) en el que solicita que se le adjudique la parcela 716 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. José Alberto Simancas Salazar y por lo tanto, adjudicarle la parcela 716 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERA.- Vista instancia de D. Jesús Antonio Salvoch Napal de fecha 10 de diciembre de 2010 (número de entrada 1892/2010) en la solicita tierra de secano con daños de conejos para sembrar en el año 2011, aproximadamente 110 robadas.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Jesús Antonio Salvoch Napal y adjudicarle las parcelas 286, 290 y 291 del polígono 11 en el paraje Hierbavacas.

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- *A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.*
- *A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.*
- *Renuncia a los daños de conejos.*

- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Vista instancia de D. Pedro Ángel Aicua en la que como adjudicatario de un lote de tierra de secano de la primera hoja del Ayuntamiento solicita que personal de la comisión de Montes visite el lote para verificar los daños que los conejos realizan en el sembrado, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. Estimar su solicitud, si bien la indemnización y valoración por los daños de conejos corresponde a la Asociación de Cazadores como adjudicatarios del Coto de Caza de Caparroso y cuando la señalada Asociación proceda a la verificación de daños de conejos de su parcela, acudir también los miembros del Grupo de Trabajo de Comunales.

Segundo. Señalar que la indemnización por daños de conejos se debe dirigir a la Asociación de Cazadores.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 10-5804 INTERPUESTO POR D. EDUARDO LUQUI JIMÉNEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y anuncia que se van a abstener, por diversas razones. Primera, porque el expediente ya se remitió con fecha de 23.12.2011. En cuanto al informe, es un disparate decir que el TAN no es competente. El informe se citan sentencias y palabras técnicas, que aunque lo firme la Alcaldesa, ya sabemos todos quién lo ha redactado. Esos informes sesgados.

Interviene al Secretaría y señala que se solicitó una prórroga para remitir el expediente y el plazo que se concedió fue hasta el día 23.12.2010. Es obligatorio remitir el expediente, sino podrían derivar responsabilidades para Alcaldía y Secretaría, si bien el informe de alegaciones es opcional y si no se aprueba por el Pleno, no se remitirá al TAN.

Ante dicha aclaración, el Concejal D. Eduardo Luqui señala que entonces van a votar en contra.

Se procede a la votación, con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE, AIC y D. Ildfonso Carlos Igea Pérez, Concejal no adscrito)

5 votos en contra (UPN)

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de noviembre de 2.010 (registro de entrada nº 1812/2010) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 10-5804 interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de agosto de 2010, sobre aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2009,

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

SÉPTIMO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 10-6300 INTERPUESTO POR. DÑA. BEGOÑA DE FRUTOS ÁLVAREZ Y CONSORTES CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010, SOBRE DENEGACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de noviembre de 2.010 (registro de entrada nº 1811/2010, de 16 de noviembre) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 10-6300 interpuesto por Dña. Begoña de Frutos Álvarez y consortes contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de agosto de 2010, sobre denegación de Modificación de las Normas Subsidiarias

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

OCTAVO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 10-6316 INTERPUESTO POR D. JAVIER OCHOA ZUBIRI CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010, POR EL QUE SE INADMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, SOBRE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL APROBADO PROVISIONALMENTE.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de noviembre de 2.010 (registro de entrada nº 1813/2010) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 10-6316 interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 6 de agosto de 2010, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2010, sobre exposición pública del Plan General Municipal aprobado provisionalmente.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 250/2010 a 293/2010 ambas incluidas.

Por la Alcaldesa se da cuenta de la:

RESOLUCIÓN 1678/2010, de 22 de Octubre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se acuerda aprobar y abonar a Riegos de Navarra S.A. la tercera certificación de las obras del Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayto.de Caparroso incluidas en el sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra.

RESOLUCIÓN 1677/2010, de 22 de Octubre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se acuerda aprobar y abonar a Riegos de Navarra S.A. la cuarta certificación de las obras del Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayto.de Caparroso incluidas en el sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra.

RESOLUCIÓN 1668/2010 de 19 de Octubre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se estimación del Recurso al Acuerdo de Concentración Parcelaria del sector IV-5-II del Canal de Navarra, presentado por el Ayuntamiento de Caparroso, según Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de septiembre de 2010.

RESOLUCIÓN 419/2010, de 27 de Octubre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el abono del tercer pago de las subvenciones previstas en los Convenios de Colaboración del curso 2009/ 2010 entre el Dpto.de Educación y las entidades locales(primer ciclo educación infantil), abonando al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 9.721,10 euros.

RESOLUCIÓN 1663/2010, de 25 de Octubre del Director General de Medio Ambiente y Agua con objeto de Inicio de Expte.de Clasificación y Reposición de los Mojoneros Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarías de los términos municipales de Arguedas, Villafranca y Caparroso.

PROPUESTA de Convenio de Colaboración para la financiación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil del curso 2010-2011

RESOLUCIÓN 1739/2010, de 5 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se acuerda la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona

de Concentración Parcelaria del sector IV-5-II(Caparroso,Marcilla,Olite) del Área Regable del Canal de Navarra.

RESOLUCIÓN 2167/2010, de 15 de Noviembre , del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se modifica la Resolución 1946/2010, de 11 de octubre, del mismo órgano, por la que se ordena el abono de la subvención 2ª fase Ampliación y Reforma del Consultorio.

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 8 de Noviembre del 2010, por el que se resuelve el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal “G10X en Navarra” promovido por “Gamesa Energía S.A.U”(GESA)

RESOLUCIÓN adoptada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 26/10/2010 con objeto de Constitución de la Comunidad de Regantes del Sector IV, 5 del Canal de Navarra y Aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos.

RESOLUCIÓN 730/2010, de 26 de Noviembre, del Director General de Cultura por la que se resuelve la Convocatoria de “Ayudas a los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2010”y se dispone un gasto de 467.498,67 euros, concediéndole al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 2.900 euros.

RESOLUCIÓN 748/2010, de 2 de Diciembre, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad correspondiente a las certificaciones presentadas según las cláusulas del convenio de colaboración para acometer las obras de ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” en la localidad, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 15 de febrero de 2010; abonándole la cantidad de 81.764,19 euros.

RESOLUCIÓN 2071/2010, de 20 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se acuerda aprobar y abonar a Riegos de Navarra S.A. la quinta certificación de las obras del Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayto.de Caparroso incluidas en el sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra.

Orden Foral 0209 de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Caparroso, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra se presenta una moción sobre la problemática de los plásticos utilizados por los agricultores a la hora de vender los productos a las congeladoras y propone prohibir esos plásticos.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que no es una moción. Se prohíben una serie de plásticos y no me veo con capacidad para votarlo. Tendría que consultarlo con los agricultores. Lo planteas en un grupo de trabajo de comunales y lo estudiamos. Va a votar a la urgencia que no y al contenido que no porque tenemos que estudiar el tema. El Concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra señala

que ya ha planteado el tema en varios grupos de trabajo. Que el comunal está sucio, repleto de plásticos.

Toma la palabra el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y señala que nos sobrepasa el tema. Lo quiero consultar. Estoy en dos Comunidades de Regantes y esos plásticos están en principio autorizados. Se compromete a la próxima sesión a informarse sobre este respecto.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que hay subvenciones para el plástico biodegradable. Al último grupo de trabajo de comunales sólo asistimos Alfonso y yo. Se celebrará una sesión extraordinaria para la subasta del comunal, ya que tiene que estar labrado en marzo. Te agradecería Alfonso que hicieras la consulta pertinente.

Se procede a la votación de la urgencia para su inclusión, que no prospera con el resultado siguiente:

6 votos en contra (UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, Concejal no adscrito)
5 votos a favor (PSOE y AIC)

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que la residencia de ancianos se adjudicó con unos honorarios de 18.000 euros más IVA. Y en el 2009 se les ha pagado 140.000 euros y en el 2011, 120.000 euros. Como es posible que el Ayuntamiento asuma las indemnizaciones del personal, el consumo de energía. En base ha que se está pagado estas facturas. El anterior adjudicatario asumía todos los gastos y además pagaba un dinero al Ayuntamiento. El Ayuntamiento está asumiendo unos gastos que no debe asumir. Esto es una ilegalidad que no va a quedar así, va ir más arriba. Ataros los machos, se os va a pedir responsabilidades. La Alcaldesa contesta que se trata de gestión interesada. Que nos vas a llevar a la cárcel. Se ha renovado el contrato. Hemos conseguido un ISO en calidad. Con el anterior gestor conseguimos un expediente sancionador, ya que tenía más abuelos que los autorizados y unas deudas con el agua, la luz y el gas, que tuvimos que cambiar todos los contratos.

Finalmente la Alcaldesa señala que su luchamos en tiempos difíciles sabremos sonreír en los fáciles y desea un Feliz 2011 a todos los vecinos de Caparroso.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.